



## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE SANCIONATORIO: - EXP 007 DE 2011  
ACTO ADMINISTRATIVO: **RESOLUCIÓN NÚMERO 216 DE 30 DE  
NOVIEMBRE DE 2023.**

**LA SUSCRITA JEFA DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUES CORALES DEL  
ROSARIO Y DE SAN BERNARDO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL  
CARIBE DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA,  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

### HACE SABER

Que la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, expidió **RESOLUCIÓN N° 216 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023** dentro del expediente sancionatorio No.: **007 DE 2011** "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 079 de 01 de junio de 2018 y se adoptan otras determinaciones" emitido por la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia. En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1333 de 2009, toda vez que la Dra. Candelaria Vargas Torres en su condición de apoderada general para asuntos judiciales de la empresa ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.-ELECTRICARIBE S.A E.S.P. identificada con Nit No. 8020076706, no compareció a notificarse personalmente del mentado acto administrativo, se fija el presente **EDICTO DE NOTIFICACIÓN** insertando la parte resolutive de la resolución No. 216 de 30 de noviembre de 2023 y fijándolo en un lugar visible de la sede administrativa del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y de San Bernardo en la ciudad de Cartagena – Bolívar y además, publicándolo en la página web de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

La resolución número 216 de 30 de noviembre de 2023 dispone en su parte resolutive lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reponer en el sentido de modificar el artículo primero de la resolución No. 079 del 01 de junio de 2018, de conformidad con las razones expuestas, el cual quedará de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: Declarar no responsable a la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.- ELECTRICARIBE S.A E.S.P. identificada con Nit No. 8020076706 y declarar a la sociedad PROMOTORA EL CAMPIN S.A. Identificada con Nit No. 8060057416, del cargo formulado mediante Auto No. 424 del 07 de septiembre de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución" Parágrafo: No conceder el recurso de apelación por cuanto el recurso de reposición fue atendido de manera favorable al recurrente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Revocar parcialmente la resolución No. 079 del 01 de junio de 2018, en el sentido de dejar sin efectos el artículo tres (3) de la misma, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Confirmar en su totalidad las demás disposiciones de la Resolución 079 de 01 de junio de 2018, que no fueron objeto de modificación, adición y/o aclaración en el presente acto administrativo, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Designar al Jefe del Santuario de Fauna y Flora Los Colorados, para que sirva notificar el presente acto administrativo a la Dra. Candelaria Vargas Torres en su condición de apoderada general para asuntos judiciales de la empresa ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.-ELECTRICARIBE S.A E.S.P. identificada con Nit No. 8020076706 y la sociedad PROMOTORA EL CAMPIN S.A. a través de su representante Legal o apoderado Página 18 de 18 de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la ley 1333 de 2009, en



concordancia con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Reconocer personería jurídica a la Dra. Candelaria Vargas Torres identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.157.309 y portadora de la TP de abogado No. 26.239 del C.S. de la J, en los términos del poder conferido.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental de la Entidad, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993. **ARTÍCULO**

**SÉPTIMO:** Comunicar la presente resolución, al Jefe del Santuario de Fauna y Flora Los Colorados, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2023.

**GUSTAVO SANCHEZ HERRERA**

Director Territorial Caribe.

ORIGINAL FIRMADO

---

Se fija el presente EDICTO el día 23-09-2024 en un lugar público visible en la sede administrativa del Parque Nacional Natural Los Corales. del Rosario y de San Bernardo, en la ciudad de Cartagena, Bolívar, por el término de cinco (05) días calendario.

**CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MEDINA**

Jefe de Área Protegida

Parque Nacional Natural Los Corales. del Rosario y de San Bernardo. Se

---

desfija el presente EDICTO el día 27-09-2024

**CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MEDINA**

Jefe de Área Protegida

Parque Nacional Natural Los Corales. del Rosario y de San Bernardo.

---

Elaboró:

Sonia Cañate Vargas/Técnico PNNCRSB

Revisó: Kevin Builes/Abogado DCTA